VERIFICACION DEFINITIVA DE DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO
CONCURSO DE MERITOS N. CM-002-2023

En la ciudad de Villavicencio, el veintitrés (23) del mes de marzo de 2023, **SAIRA PATRICIA CARDENAS ESTRADA**, fui designada como evaluadora jurídica del proceso de **CONCURSO DE MERITOS NO. CM-002-2023**, de conformidad a la resolución No. 1010-67.21/057 de fecha 13 de marzo de 2023, proferida por la Jefe de la Oficina de Contratación del municipio de Villavicencio, procedo a realizar revisión y verificación definitivos de los documentos habilitantes de orden jurídico en desarrollo del proceso que tienen por objeto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE CAÑO PARRADO EN LA VÍA DIAGONAL 42 ENTRE LA GLORIETA DE LA GRAMA Y EL PARQUE INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"**, de conformidad al procedimiento para verificación de ofertas en contratación interventoría de obra pública de infraestructura de transporte – versión 2, establecido en el pliego de condiciones, adendas modificatorias y la cronología electrónica, así como lo señalado en el Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015. demás normas complementarias y reglamentarias sobre la materia.

Oferta presentada dentro del término establecido por la entidad:

ITEMS	PROVEEDOR (DENOMINACION USUARIO EN SECOP II)	CONDICIONES DEL SOBRE ELECTRONICO EN SECOP II
1	CONSORCIO INTER-PUENTES	**SITUACION DE LLEGADA**: DENTRO DEL PLAZO **FECHA:** 13 DE MARZO DE 2023 **HORA:** 07:35: :A.M.

Así las cosas, procederé a realizar la correspondiente verificación jurídica de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, conforme se indicará a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES DEFINITIVOS DE ORDEN JURÍDICO (PLIEGO TIPO)
CAPACIDAD JURIDICA

NOMBRE: CONSORCIO INTER-PUENTES representada legalmente por ANA ISABEL HENDE CARREÑO identificada con cedula de ciudadanía No. 52.581.772 se encuentra integrada: ANA ISABEL HENDE CARREÑO identificada con cedula de ciudadanía No. 52.581.772 con un porcentaje de participación de 90% y O.P.H INGENIEROS ASOCIADOS SAS identificado con nit 901.048.528-2 porcentaje de participación del 10%				
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
1. CREACIÓN DEL PROPONENTE No. 16 EN LA PLATAFORMA SECOP II.	X			Se creó correctamente en el SECOP II
2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR EL FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, EL CUAL DEBE IR FIRMADO POR LA PERSONA NATURAL PROPONENTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE INDIVIDUAL O PLURAL O POR EL APODERADO. EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN LA LEY 842 DE 2003 Y CON EL FIN DE NO PERMITIR EL EJERCICIO ILEGAL DE LA	X			Aporta Carta de presentación de la propuesta, suscrita por: **ANA ISABEL HENDE CARREÑO identificada con cedula de ciudadanía No. 52.581.772 de suba** y con tarjeta profesional 2 5202-094564 CND quien funge como Representante Legal de: **CONSORCIO INTER-PUENTE,** como consta en el certificado del documento consorcial formato 2A. Se deja expresa constancia que se avala la propuesta por el representante legal quien tiene la calidad de ingeniero

INGENIERÍA, LA PERSONA NATURAL (PROPONENTE INDIVIDUAL O INTEGRANTE DE LA ESTRUCTURA PLURAL) QUE PRETENDA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO, DEBERÁ ACREDITAR QUE POSEE TÍTULO COMO INGENIERO, PARA LO CUAL DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y COPIA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE MATRÍCULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR EL COPNIA O CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TRANSPORTES Y VÍAS DE COLOMBIA EN LA RESPECTIVA RAMA DE LA INGENIERÍA SEGÚN CORRESPONDA, VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN. DE ACUERDO CON EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 842 DE 2003, SI EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL PROPONENTE INDIVIDUAL PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA ESTRUCTURA PLURAL, NO POSEE TÍTULO DE UNA DE LAS PROFESIONES CATALOGADAS COMO EJERCICIO DE LA INGENIERÍA, LA OFERTA DEBERÁ SER AVALADA POR UN INGENIERO, PARA LO CUAL DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y COPIA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE MATRICULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR EL COPNIA O CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TRANSPORTES Y VÍAS DE COLOMBIA EN LA RESPECTIVA RAMA DE LA INGENIERÍA SEGÚN CORRESPONDA, VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN. EL AVAL DEL INGENIERO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 842 DE 2003 HACE PARTE INTEGRAL DEL FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, CUANDO EL PROPONENTE DEBA PRESENTARLO. LA CARTA DE PRESENTACIÓN DEBERÁ ESTAR SUSCRITA. CON LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO SE ENTIENDE QUE EL PROPONENTE CONOCE Y ACEPTA LAS OBLIGACIONES DEL ANEXO 4 – PACTO DE TRANSPARENCIA Y, POR LO TANTO, NO SERÁ NECESARIA LA ENTREGA DE				civil : ANA ISABEL HENDE CARREÑO, identificada con Cedula de Ciudadania 52581772, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-094564 desde el 17 de Octubre de 2002, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 3179. y del certificado COPNIA vigente antes del cierre. Se anexa un (1) folios de la constancia de verificación de este último, extraído del link: https://tramites.copnia.gov.co/CopniaMicrosite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStanding?registerNumber=25202-81714

ESTE DOCUMENTO AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA. EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR LOS FORMATOS QUE CORRESPONDAN. TODOS LOS ESPACIOS EN BLANCO DEBERÁN DILIGENCIARSE CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA.				
3.2 JURIDICA: LOS INTERESADOS PODRÁN PARTICIPAR COMO PROPONENTES BAJO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES: A. INDIVIDUALMENTE COMO: (A) PERSONAS NATURALES NACIONALES O EXTRANJERAS, (B) PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS. B. CONJUNTAMENTE, COMO PROPONENTES PLURALES EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS DE ASOCIACIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.	X			El proponente presenta propuesta como proponente plural, conforme consta en el FORMATO 2A-CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL 10 DE MARZO DEL 2023 **CONSORCIO INTER –PUENTES**
LOS PROPONENTES DEBEN: A. TENER CAPACIDAD JURÍDICA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. B. TENER CAPACIDAD JURÍDICA PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. C. NO ESTAR INCURSOS EN NINGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTO DE INTERÉS O PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR PREVISTAS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LA LEY, INCLUYENDO LA CAUSAL ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 1.14 DEL PLIEGO DE CONDICIONES. D. NO ESTAR REPORTADOS EN EL ÚLTIMO BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES VIGENTES PUBLICADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. ESTA DISPOSICIÓN APLICA PARA EL	X			**SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE:** A Y B) En el FORMATO 2A-CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL **CONSORCIO INTER – PUENTES**, se observa que se cuenta con capacidad jurídica para la presentación de la oferta y para celebrar el contrato. c) conforme a la carta de presentación de la oferta el proponen manifiesta no encontrarse incurso en ninguna circunstancia solicitada en el literal c). d) Se verifico los antecedentes solicitados en el literal d) de los integrantes del **CONSORCIO INTER – PUENTES** dentro del proceso **CM-002-2023**, conforme se indicará a continuación: **CONSORCIO INTER –PUENTES** La administración procedió a realizar la verificación de los antecedentes

PROPONENTE E INTEGRANTES DE UN PROPONENTE PLURAL CON DOMICILIO EN COLOMBIA. TRATÁNDOSE DE PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA, DEBEN DECLARAR QUE NO SON RESPONSABLES FISCALES POR ACTIVIDADES EJERCIDAS EN COLOMBIA EN EL PASADO Y QUE NO TIENEN SANCIONES VIGENTES EN COLOMBIA QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. LA ENTIDAD DEBE CONSULTAR LOS ANTECEDENTES JUDICIALES EN LÍNEA EN LOS REGISTROS DE LAS BASES DE DATOS, AL IGUAL QUE LOS ANTECEDENTES FISCALES ACORDE CON EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY 610 DE 2000, LOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONFORME CON EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 1238 DE 2008 Y EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 184 DE LA LEY 1801 DE 2016 – CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA–.				FISCALES del **CONSORCIO INTER-PUENTES** representada legalmente por ANA ISABEL HENDE CARREÑO identificada con cedula de ciudadanía No. 52.581.772, en la página web: https://www.contraloria.gov.co/, evidenciándose que se encuentra acorde. La administración procedió a realizar la verificación de los antecedentes DISCIPLINARIOS del **CONSORCIO INTER-PUENTES** representada legalmente por ANA ISABEL HENDE CARREÑO identificada con cedula de ciudadanía No. 52.581.772, en la página web: https://www.procuraduria.gov.co, evidenciándose que se encuentra acorde. La administración procedió a realizar la verificación de los antecedentes JUDICIALES de la señora: ANA ISABEL HENDE CARREÑO identificada con cedula de ciudadanía No. 52.581.772, en la página web: ttps://antecedentes.policia.gov.co, evidenciándose que se encuentra acorde.. La administración procedió a realizar la CONSULTA DE SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC del representante legal del consorcio: **CONSORCIO INTER-PUENTES** a la señora ANA ISABEL HENDE CARREÑO identificada con cedula de ciudadanía No. 52.581.772, de Momil-Cordoba,, en la página web: https://srvcnpc.policia.gov.co, evidenciándose que se encuentra acorde. **INTEGRANTE DE LA EMPRESA O.P.H. INGENIEROS ASOCIADOS el señor DIEGO PERALTA CORREDOR identificado con cedula de ciudadanía No. 79.691.090** La administración procedió a realizar la verificación de los antecedentes FISCALES del integrante de la empresa **O.P.H. INGENIEROS**

				ASOCIADOS el señor DIEGO PERALTA CORREDOR identificado con cedula de ciudadanía No. 79.691.090 en la página web: https://www.contraloria.gov.co/, evidenciándose que se encuentra acorde. La administración procedió a realizar la verificación de los antecedentes DISCIPLINARIOS del integrante de la empresa **O.P.H. INGENIEROS ASOCIADOS el señor DIEGO PERALTA CORREDOR** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.691.090 en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/, evidenciándose que se encuentra acorde La administración procedió a realizar la verificación de los antecedentes JUDICIALES del señor **DIEGO PERALTA CORREDOR** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.691.090, en la página web: ttps://antecedentes.policia.gov.co, evidenciándose que se encuentra acorde. **INTEGRANTE DE LA EMPRESA O.P.H. INGENIEROS ASOCIADOS el señor WILSON FERNANDO BERNAL HENDE identificado con cedula de ciudadanía No. 1026284992** La administración procedió a realizar la verificación de los antecedentes FISCALES del Integrante de la empresa **O.P.H. INGENIEROS ASOCIADOS el señor WILSON FERNANDO BERNAL HENDE** identificado con cedula de ciudadanía No. 1026284992 de Bogotá en la página web: https://www.contraloria.gov.co/, evidenciándose que se encuentra acorde. La administración procedió a realizar la verificación de los antecedentes DISCIPLINARIOS del integrante del empresa : **O.P.H. INGENIEROS ASOCIADOS** el señor **WILSON FERNANDO BERNAL HENDE**

				identificado con cedula de ciudadanía No. 1026284992_en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/, evidenciándose que se encuentra acorde La administración procedió a realizar la verificación de los antecedentes JUDICIALES del **WILSON FERNANDO BERNAL HENDE** identificado con cedula de ciudadanía No. 1026284992, en la página web: ttps://antecedentes.policia.gov.co, evidenciándose que se encuentra acorde.
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS PROPONENTES INDIVIDUALES O MIEMBROS DE LOS PROPONENTES PLURALES SE ACREDITARÁ DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES REGLAS: **3.3.1 PERSONAS NATURALES:** DEBEN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN COPIA SIMPLE: A. PERSONA NATURAL DE NACIONALIDAD COLOMBIANA: CEDULA DE CIUDADANÍA. B. PERSONA NATURAL EXTRANJERA CON RESIDENCIA EN COLOMBIA: CEDULA DE EXTRANJERÍA VIGENTE. C. PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN COLOMBIA: PASAPORTE.	X			Se adjuntó certificado de existencia y representación legal de las empresas que conforman el **CONSORIO INTER-PUENTES**
3.3. 2 PERSONAS JURÍDICAS DEBEN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: **A. PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA:** I. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO O AUTORIDAD COMPETENTE EN EL QUE SE VERIFICARA:	X			SE VALIDO A TRAVÉS DE la página web: https://www.camarabaq.org.co el certificado de Existencia representación legal de la empresa: **O.P.H INGENIEROS ASOCIADOS SAS** identificada con nit **901048528-2 .**, con código de verificación: A23403623995A1 de fecha 22 de febrero de 2023 hora 10:35:14 en donde se corroboro la autenticidad del documento: en donde se describió lo siguiente:

A. FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. EN CASO DE MODIFICARSE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO, SE TENDRÁ COMO REFERENCIA PARA ESTABLECER EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL LA FECHA ORIGINALMENTE ESTABLECIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. **B.** QUE EL OBJETO DE LA SOCIEDAD PERMITA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN. **C.** QUE LA VIGENCIA DE LA PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA NO SEA INFERIOR A LA DEL PLAZO DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS. PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN, ESTE PLAZO SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. **D.** SI EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD TIENE RESTRICCIONES PARA CONTRAER OBLIGACIONES EN NOMBRE DE LA MISMA, DEBERÁ ACREDITAR SU CAPACIDAD A TRAVÉS DE UNA AUTORIZACIÓN SUFICIENTE OTORGADA POR PARTE DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE RESPECTIVO PARA CADA CASO. **E.** EL NOMBRAMIENTO DEL REVISOR FISCAL EN CASO QUE EXISTA. **F.** QUE LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON ACTIVIDADES PERMANENTES EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA (CONTRATOS DE OBRA O SERVICIOS) DEBERÁN ESTAR LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL TERRITORIO NACIONAL DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 471 Y 474 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. II. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL EN CASO DE SER SOCIEDAD ANÓNIMA				nombre : O.P.H. INGENIEROS ASOCIADOS S A S n.i.t. : 901048528 2 administración : direccion seccional de impuestos de bogota, regimen comun domicilio : bogotá d.c. matricula no: 02774326 del 31 de enero de 2017 certifica: renovacion de la matricula :31 de marzo de 2022 ultimo año renovado : 2022 activo total : 239,942,940 objeto social: "(...)*la sociedad tendrá como objeto social el diseño, construcción e interventoria de obras de ingeniería civil, arquitectura, telecomunicaciones; podrá desarrollar toda actividad técnica, económica y jurídica relacionada con la ingeniería en todas sus especialidades y con la arquitectura, consultaría, asesoría, diseño, construcción e interventoria de obras de ingeniería en todas sus especialidades y de arquitectura*;, (...)". termino de duración: que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida facultades: representacion legal: "(...) *la representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un gerente general, a su vez la sociedad podrá nombrar un gerente comercial y un gerente tecnico, quien reemplazará al gerente en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el gerente cuando éste entre a reemplazarlo (...)"* representante legal: maria elena vergara carrascal c.c. no. 1.065.374.338 el representante legal, es decir la señora: ana isabel hende carreño c.c. no. 52.581.772, adjunta cedula de ciudadania.

COLOMBIANA, EN LA QUE CONSTE SI ES ABIERTA O CERRADA. III. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL. EN EL CASO DE LAS SUCURSALES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS Y COMO QUIERA QUE LA SUCURSAL EN COLOMBIA NO ES UNA PERSONA JURÍDICA DIFERENTE A LA MATRIZ, SE TENDRÁ EN CUENTA LA FECHA DE CONSTITUCIÓN DE ESTA ÚLTIMA. SI LA OFERTA ES SUSCRITA POR UNA PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA A TRAVÉS DE LA SUCURSAL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA, DEBERÁ ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LA SUCURSAL Y LA CAPACIDAD JURÍDICA DE SU REPRESENTANTE O APODERADO, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) Y EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CON FECHA DE EXPEDICIÓN MÁXIMO DE 30 DÍAS CALENDARIO ANTES DE LA FECHA DE CIERRE DE ESTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR LA CÁMARA DE COMERCIO. CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL TENGA RESTRICCIONES PARA CONTRAER OBLIGACIONES, DEBERÁ ACREDITAR AUTORIZACIÓN SUFICIENTE DEL ÓRGANO SOCIAL RESPECTIVO PARA CONTRAER OBLIGACIONES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. LA AUSENCIA DEFINITIVA DE AUTORIZACIÓN SUFICIENTE O EL NO APORTE DE DICHO DOCUMENTO UNA VEZ SOLICITADO POR LA ENTIDAD, DETERMINARÁ LA FALTA DE CAPACIDAD JURÍDICA PARA PRESENTAR LA OFERTA				
B. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA: DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA, PRESENTADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE			X	No Aplica en razón a que se presenta como proponente persona plural

PLIEGO DE CONDICIONES, EN EL QUE DEBE CONSTAR, COMO MÍNIMO, LOS SIGUIENTES ASPECTOS: I. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA. II. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA FACULTADA PARA COMPROMETER A LA PERSONA JURÍDICA. III. QUE EL OBJETO DE LA SOCIEDAD PERMITA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN. IV. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA FACULTADA PARA COMPROMETER A LA PERSONA JURÍDICA, EN LA QUE SE SEÑALE EXPRESAMENTE QUE EL REPRESENTANTE NO TIENE LIMITACIONES PARA CONTRAER OBLIGACIONES EN NOMBRE DE LA MISMA O APORTANDO LA AUTORIZACIÓN O DOCUMENTO CORRESPONDIENTE DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE RESPECTIVO PARA CADA CASO. V. TIPO, NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN O CREACIÓN. VI. FECHA Y CLASE DE DOCUMENTO POR EL CUAL SE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA. VII.ACREDITAR QUE SU DURACIÓN NO SERÁ INFERIOR A LA DEL PLAZO DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS. VIII. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL. SI NO EXISTIERA NINGUNA AUTORIDAD O ENTIDAD QUE CERTIFIQUE LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, EL PROPONENTE O INTEGRANTE EXTRANJERO DEL PROPONENTE PLURAL DEBERÁ PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE UNA PERSONA CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA VINCULAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA QUE CONSTE QUE: I) NO EXISTE				

AUTORIDAD U ORGANISMO QUE CERTIFIQUE LO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL; II) LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PRESENTE LITERAL, Y III) LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA VINCULAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD DE LA PERSONA QUE EFECTÚA LA DECLARACIÓN, ASÍ COMO DE LAS DEMÁS PERSONAS QUE PUEDAN REPRESENTAR Y VINCULAR A LA SOCIEDAD, SI LAS HAY.				
C LAS ENTIDADES ESTATALES: DEBEN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA ACREDITAR SU EXISTENCIA. ACTO DE CREACIÓN DE LA ENTIDAD. ESTE PUEDE SER LEY, DECRETO, ORDENANZA, ACUERDO O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (ESTE ÚLTIMO NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN) O DOCUMENTO EQUIVALENTE QUE PERMITA CONOCER LA NATURALEZA JURÍDICA, FUNCIONES, ÓRGANOS DE DIRECCIÓN O RÉGIMEN JURÍDICO DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD. **NOTA:** EN EL EVENTO DE PERSONAS JURÍDICAS NO OBLIGADAS A APORTAR EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, DEBERÁN ALLEGAR UN DOCUMENTO EQUIVALENTE QUE ACREDITE SU EXISTENCIA, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA CAPACIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD O SOCIEDAD A CONTRATAR, EN EL CUAL SE VERIFICARÁ: • FECHA DE EXPEDICIÓN DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE QUE ACREDITE SU EXISTENCIA, CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. EN CASO DE MODIFICARSE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO, SE			X	No Aplica en razón a que se presenta como proponente persona plural

TENDRÁ COMO REFERENCIA PARA ESTABLECER EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CERTIFICADO LA FECHA ORIGINALMENTE DEFINIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. • QUE EL OBJETO INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES OBJETO DEL PROCESO. • LA DURACIÓN DEBERÁ SER POR LO MENOS IGUAL AL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS. • PARA EFECTOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES, EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ EL INDICADO EN EL NUMERAL "1.1 OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN". • SI EL REPRESENTANTE LEGAL TIENE RESTRICCIONES PARA CONTRAER OBLIGACIONES EN NOMBRE DE LA MISMA, DEBERÁ ACREDITAR AUTORIZACIÓN SUFICIENTE DEL ÓRGANO SOCIAL PARA CONTRAER OBLIGACIONES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD O DE LA ENTIDAD. • LA AUSENCIA DEFINITIVA DE AUTORIZACIÓN SUFICIENTE O EL NO APORTE DE DICHO DOCUMENTO UNA VEZ SOLICITADO POR LA ENTIDAD, DETERMINARÁ LA FALTA DE CAPACIDAD JURÍDICA PARA PRESENTAR LA OFERTA Y, POR TANTO, SU RECHAZO. EL NOMBRAMIENTO DEL REVISOR FISCAL EN CASO DE QUE ESTÉ OBLIGADO A TENERLO				
3.3.3 PROPONENTES PLURALES EL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES DEBE: **A.** ACREDITAR LA EXISTENCIA DEL PROPONENTE PLURAL Y CLASIFICARLO EN UNIÓN TEMPORAL O EN CONSORCIO. EN ESTE DOCUMENTO LOS INTEGRANTES DEBEN EXPRESAR SU INTENCIÓN DE CONFORMAR EL	X			SE VALIDO A TRAVÉS DE LOS CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y PRESENTACION LEGAL DE LAS EMPRESAS INTEGRANTES DEL **CONSORCIO INTER-PUENTES CM-002-2023**, conforme se indicará a continuación **CONSORCIO INTER-PUENTES CM-002-2023 representada legalmente**

PROPONENTE PLURAL. EN CASO DE QUE NO EXISTA PRECISIÓN SOBRE EL TIPO DE ASOCIACIÓN SE SOLICITARÁ ACLARACIÓN. LOS PROPONENTES DEBEN INCLUIR COMO MÍNIMO LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL (FORMATO 2A – CONSORCIOS) (FORMATO 2B – UNIONES TEMPORALES). LOS PROPONENTES PODRÁN INCORPORAR INFORMACIÓN ADICIONAL QUE NO CONTRADIGA LO DISPUESTO EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. **B.** ACREDITAR EL NOMBRAMIENTO DE UN REPRESENTANTE Y UN SUPLENTE, ESTE ÚLTIMO EN CASO DE CONSIDERARLO CONVENIENTE, CUYA DESIGNACIÓN DEBERÁ QUEDAR DEFINIDA EN EL FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL (FORMATO 2A – CONSORCIOS) (FORMATO 2B – UNIONES TEMPORALES), DE LAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS ASOCIADAS. ESTOS TENDRÁN FACULTADES SUFICIENTES PARA LA REPRESENTACIÓN SIN LIMITACIONES DE LOS INTEGRANTES, EN TODOS LOS ASPECTOS QUE SE REQUIERAN PARA PRESENTAR LA OFERTA, SUSCRIBIR Y EJECUTAR EL CONTRATO, ASÍ COMO LA FACULTAD PARA FIRMAR EL ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. **C.** APORTAR COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE PRINCIPAL Y SUPLENTE DEL PROPONENTE PLURAL, EN CASO DE QUE SE HAYA NOMBRADO ESTE ÚLTIMO. **D.** ACREDITAR QUE LA VIGENCIA DEL PROPONENTE PLURAL NO SEA INFERIOR A LA DEL PLAZO DEL CONTRATO Y UN AÑO ADICIONAL. PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN, ESTE PLAZO SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. **E.** EL PROPONENTE PLURAL DEBE SEÑALAR EXPRESAMENTE CUÁL ES EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES. LA SUMATORIA DE ESTE PORCENTAJE NO				**por ANA ISABEL HENDE CARREÑO identificada con cedula de ciudadanía No. 52.581.772 se encuentra integrada: ANA ISABEL HENDE CARREÑO identificada con cedula de ciudadanía No. 52.581.772 con un porcentaje de participación de 90% y O.P.H INGENIEROS ASOCIADOS SAS identificado con nit 901.048.528-2** participación del 10% compuesta por : ANA ISABEL HENDE CARREÑO identificada con cedula de ciudadanía No. 52.581.772 porcentaje del 95%, DIEGO PERALTA CORREDOR identificado CC. 79.691.090 porcentaje de participación 2% , WILSON FERNANDO BERNAL HENDE identificado con CC. 1.026.284.992 participación del 2% y ORIANA PERALTA HENDE con NUIP 114648415 con una participación del 1%. Adjunta formato debidamente diligenciado 2A.

PODRÁ SER DIFERENTE AL 100 %. **F.** EN LA ETAPA CONTRACTUAL NO PODRÁN MODIFICARSE LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA ENTIDAD. EN TODO CASO, EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL NO SERÁ POSIBLE MODIFICAR LOS PORCENTAJES DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL DESPUÉS DE LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. CUALQUIER MODIFICACIÓN EN LOS PORCENTAJES DE LOS INTEGRANTES SERÁ INEFICAZ Y, POR TANTO, CARECERÁ DE EFECTO. DICHO DOCUMENTO DEBE ESTAR FIRMADO POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL Y EN EL CASO DEL INTEGRANTE PERSONA JURÍDICA, POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA PERSONA, O POR EL APODERADO DE CUALQUIERA DE LOS ANTERIORES.				
3.4.1. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES PERSONAS JURÍDICAS EL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA DEBE PRESENTAR EL FORMATO 5 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES SUSCRITO POR EL REVISOR FISCAL, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LEY O POR EL REPRESENTANTE LEGAL, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, CUANDO NO SE REQUIERA REVISOR FISCAL, EN EL QUE CONSTE EL PAGO DE LOS APORTES DE SUS EMPLEADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS LABORALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, AL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Y AL FONDO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA INDUSTRIA DE CONSTRUCCIÓN, CUANDO A ELLO HAYA LUGAR. LA ENTIDAD NO EXIGIRÁ LAS PLANILLAS DE PAGO. BASTARÁ EL CERTIFICADO SUSCRITO POR EL REVISOR FISCAL, EN	X			El oferente adjunta: FORMATO 5 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES, ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 PERSONAS JURIDICAS, suscrito de fecha 07 de marzo de 2023, firmado por el representante legal quien manifiesto "(...) *Yo*, ANA ISABEL HENDE CARREÑO, identificada con 52.581.722 de suba, en mi condición de representante legal de OPH INGENIEROS ASOCIADOS SAS identificada con NIT 901.048.528-2 , bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

LOS CASOS REQUERIDOS POR LA LEY, O POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE ASÍ LO ACREDITE. CUANDO LA PERSONA JURÍDICA ESTÁ EXONERADA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY 1819 DE 2016 DEBE INDICARLO EN EL FORMATO 5 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES. ESTA MISMA PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA, LAS CUALES DEBEN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.				
3.4.2. PERSONAS NATURALES EL PROPONENTE PERSONA NATURAL DEBE ACREDITAR LA AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES, APORTANDO LOS CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN RESPECTIVOS O CON EL CERTIFICADO DE PAGO DE LA CORRESPONDIENTE PLANILLA, PERO NO SERÁ OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN DE ESTE ÚLTIMO. LOS CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN DEBEN PRESENTARSE CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES AL CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. EN CASO DE MODIFICARSE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SE TENDRÁ COMO REFERENCIA PARA ESTABLECER EL PLAZO DE VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN LA ORIGINALMENTE CONTEMPLADA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. LA PERSONA NATURAL QUE REÚNA LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A LA PENSIÓN DE VEJEZ O SE PENSIONE POR INVALIDEZ O ANTICIPADAMENTE, PRESENTARÁ EL CERTIFICADO QUE LO ACREDITE Y, ADEMÁS, LA AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SALUD. ESTA MISMA PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO	X			El proponente aporta FORMATO 5 PERSONAS NATURALES suscrito de fecha 07 de marzo de 2023 suscrito por el integrante persona natural del consorcio (...) Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá demostrar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación de este último. Los certificados de afiliación se allegarán con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la

DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA				dependencia respectiva, la declaración donde demuestre el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Legales cuando a ello haya lugar Adjunta certificación del Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir de fecha 22 de febrero del 2023 y certificado ALIANSALUD de fecha 22 de febrero del 2023
3.4.3 PROPONENTES PLURALES CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL DEBE ACREDITAR POR SEPARADO LOS REQUISITOS DE QUE TRATAN LOS NUMERALES ANTERIORES.	X			Se evidencia FORMATO 2A, CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL debidamente firmado por quienes integran el proponente plural. **CONSORCIO INTER-PUENTES CM-002-2023 representada legalmente por ANA ISABEL HENDE CARREÑO identificada con cedula de ciudadanía No. 52.581.772 se encuentra integrada: ANA ISABEL HENDE CARREÑO identificada con cedula de ciudadanía No. 52.581.772 con un porcentaje de participación de 90% y O.P.H INGENIEROS ASOCIADOS SAS identificado con nit 901.048.528-2** participacion del 10% compuesta por : ANA ISABEL HENDE CARREÑO identificada con cedula de ciudadanía No. 52.581.772 porcentaje del 95%, DIEGO PERALTA CORREDOR identificado CC. 79.691.090 porcentaje de participación 2% , WILSON FERNANDO BERNAL HENDE identificado con CC. 1.026.284.992 participacion del 2% y ORIANA PERALTA HENDE con NUIP 114648415 con una participación **del 1%.** Adjunta formato debidamente diligenciado 2A. El DOCUMENTO es contentivo de 3 FOLIOS Y CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS DEL PLIEGO Y DEL FORMATO.
8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR CON LA PROPUESTA UNA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA QUE CUMPLA CON LOS	X			El proponente adjunta póliza de seriedad oferta de la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO SA numero de póliza: 15-44-101277080 con fecha de expedición 10 de marzo de 2023, con inicio de vigencia desde

PARÁMETROS, CONDICIONES Y REQUISITOS QUE SE INDICAN EN ESTE NUMERAL. CUALQUIER ERROR O IMPRECISIÓN EN EL TEXTO DE LA GARANTÍA PRESENTADA SERÁ SUSCEPTIBLE DE ACLARACIÓN POR EL PROPONENTE HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN. SIN EMBARGO, LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA NO ES SUBSANABLE Y SE RECHAZARÁ LA OFERTA. CONFORME LAS EXIGENCIAS CONTEMPLADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.				13/03/2023 al 13/07/2023, y valor asegurado $ 25.916.324.90 Se procedió a realizar verificación de la garantía en la página web: https://consultapoliza.segurosdelestado.com/, y se descarga y hace parte integral del presente informe de evaluación preliminar.
DEL RUP DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SI EL PROPONENTE ES PLURAL. PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES SE TENDRÁ EN CUENTA EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP PRESENTADO POR LOS OFERENTES. EL RUP DEBE ESTAR EN VIGENTE Y EN FIRME, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 1082 DE 2015. PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS O ASUNTOS QUE NO SON ACREDITADOS POR EL RUP, SE DEBE PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE EXIJA EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO. EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CON SU PROPUESTA, EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) EN LA CÁMARA DE COMERCIO. LA INSCRIPCIÓN DEBE ESTAR VIGENTE Y EL CERTIFICADO DEBERÁ HABER SIDO EXPEDIDO CON FECHA NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DE ESTA CONVOCATORIA. **NOTA:** LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL RUP DEBE ESTAR ACTUALIZADA DE LA MISMA FORMA TODOS Y CADA	X			**CONSORCIO INTER-PUENTES** Aporta Certificado de Registro Único de Proponentes de: O.P.H. INGENIEROS ASOCIADOS S A S NIT: 00000901048528-2 - de fecha de expedición: 22 DE FEBRERO DE 2023 HORA 10:35:14, con código de verificación N° A23403623D5229 en donde se evidencio a pagina 39/39, que ********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME ********** así mismo a pagina 39 indica "(...)que el dia 13 del mes de abril de 2022 el proponente renovo el registro unico de proponentes bajo el numero 00778197 del libro primero de los proponentes, que esta inscripcion se publico en el registro unico empresarial y social (rues) el dia 13 del mes de abril de 2022. (...)".

UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBERÁN ESTAR INSCRITOS, CALIFICADOS Y CLASIFICADOS SO PENA DE TENER COMO NO HÁBIL AL PROPONENTE.				

CONCLUSIÓN: el proponente **CONSORCIO INTER-PUENTES representada legalmente por ANA ISABEL HENDE CARREÑO identificada con cedula de ciudadanía No. 52.581.772 se encuentra integrada: ANA ISABEL HENDE CARREÑO identificada con cedula de ciudadanía No. 52.581.772 con un porcentaje de participación de 90% y O.P.H INGENIEROS ASOCIADOS SAS identificado con nit 901.048.528-2 porcentaje de participación del 10%** se considera jurídicamente HÁBIL, toda vez que CUMPLIÓ con los requisitos jurídicos establecidos en los pliegos de condiciones definitivos del **CONCURSO DE MERITOS N° CM-002-2023**.

Cordialmente.

Saira Cardenas E.

SAIRA PATRICIA CARDENAS ESTRADA
Asesora Jurídica -Oficina de Contratación